



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro: 492 - 2016 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 13 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 341-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con N° Doc. 137232 y N° Exp. 108483, la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, conforme establece el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, se entiende por contrata de servicios personal por Reemplazo por cese del personal o Suplencia, al acceso al Servicio Civil en plaza aprobada en el Cuadro de Asignación para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica y registradas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el Sub Capítulo III referente a las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Artículo 8°, numeral 8.1, inciso d), establece la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Ventral y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal por reemplazo y suplencia, así como la conformación de la comisión para el proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 06 de junio del 2016, se conformó la Comisión de Evaluación por Suplencia / Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros integrantes deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

*Nro. 492 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 13 JUL 2016*

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado, que estará integrado por:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| ✓ <b>CPC. Oscar Ayuque Curipaco</b><br>Director Regional de la Oficina Regional de Administración                | <b>Presidente</b>         |
| ✓ <b>Lic. Aurora Enríquez De la Cruz</b><br>Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos               | <b>Secretario Técnico</b> |
| ✓ <b>Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros</b><br>Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | <b>Miembro</b>            |
| ✓ <b>Un representante del Órgano de Control Institucional</b>  | <b>Veedor</b>             |
| ✓ <b>Un representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica</b>                    | <b>Veedor</b>             |



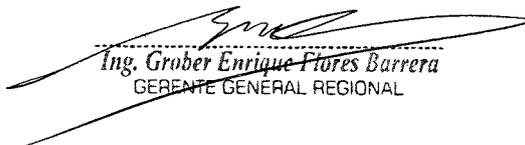
**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión, cuya participación es autónoma, será responsable de elaborar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, lineamientos, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de junio del 2016.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Groder Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL